



CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACION
DE SERVICIOS FORMATO ELECTRONICO

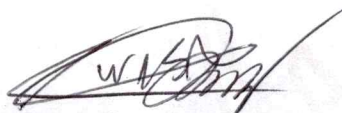
Personería de Pitalito

Proceso No.	PS002-2026	Contrato No.	PS002-2026	Fecha:	13/01/2026		
Entidad contratante:	PERSONERIA MUNICIPAL						
Nit:	891180077-0						
Contratista:	WILMAR ANDRES SANCHEZ ROJAS						
Identificación:	C.C. No. 1.007.563.232 expedida en Pitalito (H).						
Dirección:	Vereda el Charco del oso – Finca Villa Lilia						
Celular:	3138777031						
Razón social:	N/A						
Nit:	N/A						
YULI CONSTANZA SILVA CHAVARRO, en calidad de PERSONERA MUNICIPAL, actuando en nombre y representación de la PERSONERIA MUNICIPAL DE PITALITO con NIT. 891180077-0 en uso de las facultades y funciones delegadas a través de la LEY 136 DE 1994, de conformidad con el Acta de Posesión de fecha 06 de febrero de 2024 emitida por el Presidente del Honorable Concejo Municipal de Pitalito, Art. 313, numeral 8 de la C.N, quien para los efectos del presente documento se denominará PERSONERIA MUNICIPAL, por una parte, WILMAR ANDRES SANCHEZ ROJAS, quien se denominará el CONTRATISTA y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y la ley 195 de 2015 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se registrá por las siguientes:							
CLÁUSULAS:							
1. Objeto:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO JURÍDICO PARA EL TRÁMITE Y ACOMPAÑAMIENTO DE LOS PROCESOS MISIONALES Y ADMINISTRATIVOS DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE PITALITO"						
2. Plazo:	El plazo de ejecución del presente contrato será de siete (07) meses y diecisiete (17) días, contados a partir la suscripción del acta de inicio. En todo caso, sin exceder el 30 de agosto de 2026.						
3. Obligaciones: Específicas	- Brindar apoyo jurídico y operativo para la descongestión de las actuaciones administrativas y misionales requeridas por la Personería Municipal de Pitalito. - Apoyar la proyección de actos administrativos que deba suscribir o proponer la entidad, en relación con la naturaleza de la Personería de Pitalito. - Apoyar la proyección de las contestaciones a tutelas en que sea vinculada o accionada la Personería Municipal, así como las respuestas a los derechos de petición, oficios, requerimientos de entes de control y demás autoridades relacionadas con las actividades adelantadas en la Entidad. - Apoyar la proyección de derechos de petición, acciones de tutela, impugnaciones, incidentes de desacato y demás mecanismos constitucionales necesarios para la defensa de los derechos fundamentales, competencia de la Personería Municipal. - En los eventos que sea necesario efectuar orientación a los usuarios con el fin de absolver las inquietudes y prestar asesoría jurídica de acuerdo con los fines y funciones de la Personería. - Efectuar el debido acompañamiento en los procesos administrativos y/o misionales que sean requeridos por las diferentes dependencias, así como desplegar diligencias de carácter preventivo a que haya lugar. - Apoyar íntegramente el plan de trabajo trazado por el área a la cual sea designado, de acuerdo con el cronograma de actividades previsto para el cumplimiento de las metas. - Asistir de ser necesario a los eventos, reuniones y diligencias administrativas o preventivas en que deba hacer presencia el o la Personera Municipal, siempre y cuando al asunto sea delegable. - Apoyar la ruta de atención a víctimas del conflicto armado, apoyando la recepción de declaraciones para la inclusión en el Registro Único de Víctimas. - Efectuar la notificación y comunicación de todas las actuaciones que proyecte o emita dentro de los asuntos asignados. - Garantizar la debida organización, foliación y trazabilidad de los expedientes a su cargo, cumpliendo con la normativa de archivo y gestión documental vigente. - Desempeñar las demás obligaciones asignadas por las normas o la Personera, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño de la actividad contractual y/o las demás que se indiquen oportunamente en cumplimiento de los objetivos propuestos.						
4. Obligaciones: De la Personería	Además de las obligaciones y estipulaciones señaladas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que regula la materia						
5. Valor:	DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$19.200.000) M/Cte						
6. Forma de pago:	Pagos iguales mensuales, por valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$2.400.000) M/Cte. una vez se presente el correspondiente informe de cumplimiento de la actividad y la certificación de pago y/o recibos del cumplimiento con la planilla de los aportes a la seguridad social de conformidad con la ley 1150 de 2007. Para cada pago se requiere: (i) certificación de cumplimiento a satisfacción de las obligaciones contractuales expedida por el supervisor del contrato (ii) presentación de informe mensual de actividades; y (iii) pago como cotizante al Sistema General de Salud y Riesgos Laborales. Para lo anterior, debe aportar las planillas mensuales correspondientes, donde se evidencien los pagos realizados del periodo inmediatamente anterior.						
7. Garantías	Las partes consideran que no procede la exigencia de garantías, en atención al artículo 77 del Decreto 1082 de 2015 y según lo señalado en los Estudios Previos						
8. Cuenta bancaria:	Ahorros	(X)	Corriente	N°	44560177	Banco:	NU



CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACION
DE SERVICIOS FORMATO ELECTRONICO

Personería de Pitalito

9. Cláusulas excepcionales	Se entienden incorporadas las cláusulas excepcionales al derecho común mencionada en los artículos 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. Para su aplicación se regirán por el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.		
10.Clausula penal	En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total de las obligaciones contractuales, el contratista se hará acreedor de una pena pecuniaria equivalente al 10% del valor del contrato, suma que hará efectiva la Personería de Pitalito.		
11.Caducidad	La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legalmente establecidos, puede ser declarada por la Personería Municipal de Pitalito cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato		
12.Cesiones	El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones y actividades, sin la autorización previa del Personero		
13.multas	En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista, la Personería Municipal de Pitalito puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por mil del valor total de este contrato para la aplicación de la multas se seguirá el procedimiento establecido en el art 86 de la ley 1474 de 2011		
14.Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato	El contratante y el contratista deciden pactar las cláusulas exorbitantes de tal forma que la Personería Municipal de Pitalito, puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato		
15.Solución de Controversias	Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.		
16. Documentos del contrato:	1) Estudio previo 2) Hoja de vida con sus respectivos soportes y propuesta presentada por el contratista. 3) Certificación sobre cumplimiento de los aportes a la seguridad social de conformidad con la ley 1150 de 2007. 4) Paz y Salvo municipal vigente 5) Certificado de disponibilidad presupuestal 6) los demás documentos que se generen en la ejecución del presente contrato.		
17.Apropiaciones presupuestales	El municipio pagará al contratista el valor del presente contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal: No. 2026000200 del 09 de enero de 2026.		
18. Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la aprobación en la plataforma del secop II de las partes contratantes. Para su ejecución, el Registro Presupuestal correspondiente		
19. Declaraciones:	1. Que conoce y acepta los Documentos del Proceso, los cuales forman parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del contrato.2 Que tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la Personería Municipal de Pitalito respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.3. Que se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 4. Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.5. Que el valor del contrato incluye todos los gastos y costos de ejecución		
20. Notificaciones:	Calle 6 No. 3-48 Piso 2 – Casa Municipal	Supervisión	Personera Municipal
21.Liquidacion	Lo establecido en el Art. 217 del Decreto – ley 019 de 2012	Lugar de Ejecución	Municipio de Pitalito
POR MUNICIPIO DE PITALITO		POR EL CONTRATISTA	
 YULI CONSTANZA SILVA CHAVARRO Personera Municipal		 WILMAR ANDRÉS SÁNCHEZ ROJAS Contratista	
Revisó: Yuli Constanza Silva Chavarro			
Aprobó: Yuli Constanza Silva Chavarro			